

EL CONCEPTO DE *DEMOCRACIA* DURANTE  
LA GUERRA DE INDEPENDENCIA  
UNA APROXIMACIÓN DESDE LA HISTORIA CONCEPTUAL

Rocío García Ruiz<sup>513</sup>

*Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*

## 1. Introducción

¿Por qué otra vez democracia? Porque, como dijo Pierre Rosanvallon, desde que Herodoto recogió este concepto en el s. II a. C. hasta la actualidad sigue siendo *el* indispensable principio organizador de todo orden político moderno<sup>514</sup>. Pero además, a lo largo de todos estos siglos de historia la voz *democracia* ha acumulado diferentes significados que ahora están, por utilizar una metáfora koselleckiana, “sedimentados en estratos semántico-temporales más o menos profundos pero que siguen pesando sobre nuestra comprensión del mundo social e histórico”<sup>515</sup>. No cabe duda de que es un concepto de uso prolongado en el tiempo, sobre el que debemos preguntarnos qué partes de significado persisten, son

---

513. Este trabajo se inscribe en el grupo consolidado de investigación en Historia Intelectual de la Política Moderna (IT38407), dirigido por Javier Fernández Sebastián y financiado por el Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco.

514. Pierre Rosanvallon, *Por una historia conceptual de lo político*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 1ª ed. en español 2003, p. 21 (la cursiva es mía).

515. Javier Fernández Sebastián, “A manera de introducción. Historia, lenguaje y política”, en *Ayer*, núm. 53, 2004, p. 15.

traducibles y qué nuevas partes se han añadido<sup>516</sup>. Mi objetivo en el siguiente trabajo es debatir, analizar y precisar los diversos cambios conceptuales de la voz *democracia* en España desde finales del siglo XVIII hasta 1812, siguiendo la metodología tanto de la *Begriffsgeschichte* como de la *Cambridge School*.

He considerado conveniente organizar este estudio en tres apartados. En primer lugar analizo la democracia jacobina de finales del siglo XVIII. Seguidamente incluyo un apartado sobre las consecuencias que los excesos jacobinos tuvieron para el concepto de *democracia* en España. A continuación realizo el análisis del concepto durante la Guerra de Independencia y el posterior constitucionalismo gaditano, concluyendo con unas reflexiones que combinen los principales cambios socio-políticos de la España durante la Guerra de Independencia, con las líneas de fractura fundamentales que le atribuimos al concepto de *democracia*.

## 2. La democracia jacobina a finales del siglo XVIII

Durante el periodo jacobino en Francia, desde junio de 1793 hasta julio de 1794, el concepto de *democracia* volvió a hacer referencia a la Antigüedad en un intento por escapar al sistema representativo liberal<sup>517</sup>, y recuperar la perspectiva de un gobierno directo que consolidaría el curso de la Revolución francesa potenciando la actividad del pueblo. Es decir, asistimos a una segunda resemantización de la *democracia* como grito de adhesión indisociable a la potencia activa del pueblo<sup>518</sup>. Asimismo, los jacobinos intentaron acompañar este nuevo giro en la trayectoria del concepto, reelaborando el sistema representativo en la forma que el historiador Lucien Jaume ha denominado *representación regenerada*<sup>519</sup>.

Robespierre, portavoz jacobino del grupo parlamentario La Montaña, antes de ofrecer de nuevo al público la antigua *demokratia* recuperada, tuvo que reelaborar algunos de sus aspectos. Para evitar los lastres que acompañaban al concepto en su versión greco-romana, Robespierre creó las categorías de *democracia pura* o *democracia absoluta* para referirse a la democracia clásica en su

516. Reinhar Koselleck, "A response to comments on the Geschichtliche Grundbegriffe", en Hartmut Lehmann y Melvin Richter (eds.), *The meaning of historical terms and concepts. New studies in Begriffsgeschichte*, Washington D. C., German Historical Institute, 1996, p. 68.

517. Sobre el gobierno representativo es indispensable la obra de Bernard Manin, *Principles du gouvernement représentatif*, París, Calmann-Lévy, 1995 [ed. cast. Madrid, Alianza, 1998].

518. Pierre Rosanvallon, "La historia de la palabra democracia en la época moderna". En *Estudios Políticos*, nº 28, enero-junio 2006, p. 20.

519. Lucien Jaume, *Le Discours jacobin et la Démocratie*, París, Fayard, 1989. Extraído de Pierre Rosanvallon, "La historia de la palabra democracia...", *op. cit.*, p. 19.

sentido negativo. De este modo, hablaba de organizar la república “de una manera igualmente distante de las tormentas de la democracia absoluta y de la pérfida tranquilidad del despotismo representativo”. Del mismo modo, escribió en contra de aquellos que querían establecer “la democracia pura, y no esta democracia que, para la felicidad general, está moderada por las leyes”<sup>520</sup>.

En su conocido discurso *Sobre los principios de la moral política*, pronunciado en 1794, detalló cual era el motor de su idea de democracia: *la virtud*. En él ésta era entendida como “el amor a la patria, el deseo de gloria auténtica [y] la renuncia a sí mismo”, que estaba innata en el pueblo y que recuperaba de Montesquieu<sup>521</sup>. Allí además ofreció la siguiente definición maximalista de *democracia*:

“La democracia es un Estado en el que el pueblo soberano, guiado por leyes que son el fruto de su obra, lleva a cabo por sí mismo todo lo que está en sus manos, y por medio de sus delegados todo aquello que no puede hacer por sí mismo”<sup>522</sup>.

La democracia robesperriana no concebía al gobierno representativo como se venía haciendo hasta entonces. Desde el grupo más exaltado de la Montaña, comenzaron a surgir críticas al imaginario colectivo que concebía a los *representantes* investidos del aura gloriosa que anteriormente envolvía a la soberanía de los reyes<sup>523</sup>. Ahora se buscaban procedimientos de legitimación y nombramiento más favorables al pueblo, y en donde los agentes investidos gozasen de la menor independencia posible. Para diferenciarse de la idea de *representante*, la democracia jacobina prefirió usar los términos *mandatario* o *delegado*. Consideraban que la elección de los gobernantes, aunque fuese mediante el sufragio universal, no era apta para prevenir la traición o, según se decía, “la infidelidad de los mandatarios del pueblo”. Para evitar este riesgo, los *mandatarios* serían meros vehículos de la soberanía popular a la que tendrían que rendir con frecuencia cuentas sobre la delegación de poder que tenían. De ahí la importancia que a partir de entonces tendría la *opinión pública* como tribunal de los gobernantes. Por ello, desde un principio los revolucionarios sans-culottes optaron por la idea demo-jacobina de *mandatarios* frente a la figura demo-liberal de los *representantes*<sup>524</sup>.

520. *Ibidem*.

521. Joaquín Abellán, “El concepto moderno de democracia”. En Luis A. García Moreno y Gabriel Tortella (eds.), *La democracia ayer y hoy*, Madrid, Gadir, 2008, p. 155.

522. El título completo de este discurso del 18 Lluvioso, año II (5-II-1794), presentado en la sesión del 17 Lluvioso, es: *Sobre los principios de moral política que deben guiar a la Convención Nacional en la administración interna de la República*. En Robespierre, *La revolución jacobina*, Barcelona, Península, 1973, p. 135 y ss. La cursiva es mía.

523. Lucien Jaume, *El jacobinismo y el Estado Moderno*, Madrid, Espasa Calpe, 1990, p. 66.

524. Javier Fernández Sebastián en su obra *La génesis del fuerismo* recoge en tiempos de las Cortes de Cádiz un debate semejante al jacobino, Madrid, Siglo Veintiuno, 1991, p. 197-198.

### 3. Consecuencias de los excesos jacobinos para el concepto de democracia en España

En España el concepto se cargó de un fuerte color normativo negativo debido a la represión revolucionaria cometida en el periodo jacobino en nombre de la *democracia*. Los autores conservadores se sirvieron de los excesos sanguinarios ocurridos en Francia para asociarla con el despotismo<sup>525</sup>. Los folletos de entre 1792 y 1803 relacionaban con frecuencia la voz *democracia* con el ateísmo y otras herejías religiosas<sup>526</sup>, el tumulto de las pasiones<sup>527</sup>, la esclavitud<sup>528</sup>, la guillotina y los ríos de sangre<sup>529</sup>. Este sentido, lejos de ser exclusivo del contexto español, estaba presente en otros países europeos como puso de manifiesto el ilustrador británico James Gillrey en su caricatura titulada *A democrat, or Reason and Philosophy* (figura 1)<sup>530</sup>. En la imagen retrató a un demócrata sin pantalones, con la peluca mal colocada, las manos manchadas de sangre y una daga a la cintura que vendría a representar su vertiente más cruel. Asimismo, aparece cantando la popular pieza de la Revolución francesa *Ça ira!* que podríamos traducir como “esto marcha” o “todo funciona”, canción inspirada en el comentario que Benjamin Franklin hizo durante su estancia en París a la pregunta sobre la situación de la Guerra de Independencia Americana.

Una excepción a la equivalencia dominante entre democracia y jacobinismo la encontramos en el pensamiento del Conde de Campomanes. En un escrito fechado en mayo de 1792 distinguió tres partidos: el aristocrático o realista, el de los “constitucionalitas que guardan un medio entre la aristocracia y la *democracia*” y el de los “jacobitas que son contrarios a la autoridad real como a la Constitución

525. Irene Castells defiende un sentido positivo de la ideología jacobina y afirma que el Terror maximalista exige “analizarlo como acontecimiento histórico único, y no como algo predeterminado o por la tiranía inherente a la marcha de la democracia igualitaria, o inscrito en una necesidad objetiva”. En “La Revolución Francesa: jacobinos y jacobinismo”, Lluís Roura i Aulinas, e Irene Castells Oliván, *Revolución y democracia: el jacobinismo europeo*, Madrid, Ediciones del Orto, 1995, p. 32-33.

526. Lorenzo Hervás y Panduro, *Causas de la Revolución de Francia en el año 1789, y medios de que se han valido para efectuarla los enemigos de la religión y del estado*, Madrid, [s. n.], 1807, p. 176. “(...) la democracia es el ídolo del jansenismo...”.

527. Francisco Dorca, *Verdadera idea de la sociedad civil, gobierno, y soberanía temporal, conforme a la razón, y a las divinas escrituras: sujeción debida de los súbditos al soberano y cargo principal de los soberanos en el gobierno*, Girona, Impresor de S. R. M. Vicente Oliva, 1803, p. 29.

528. Joseph Agustín Orsi, *Continuación de la Historia eclesiástica*, Madrid, Imprenta de Benito Cano, 1803, t. XXIII, p. 441. Cuando equiparaban la democracia con la esclavitud, se hacía partiendo de una idea de la naturaleza de la libertad civil en la que no hay un órgano superior al que rendir respeto como era la monarquía. Sin un rey cada particular como “dueño y soberano” de sí mismo podía hacer lo que le pareciese, produciéndose en consecuencia un choque de pasiones y violencia. Más información en P. D. S. H. P. *Desengaños sobre las preocupaciones del día. Discursos polémicos entre un americano y un español, sobre la Libertad, Gobiernos, Revoluciones y Religión*, Roma, [s. n.], 1796, t. I, p. p. 19-20 y p. 27.

529. P. D. S. H. P. *Desengaños sobre las preocupaciones...*, op. cit., p. 79.

530. Ilustración publicada el I-III-1793, National Portrait Gallery.

nueva y por sus principios libertinos los más dispuestos a la anarquía”<sup>531</sup>. Es decir, separaba a la democracia del baldón negativo del jacobinismo. Más adelante volvió sobre el mismo tema y declaró que realistas y jacobitas estaban en contra de la Constitución, los primeros porque veían disminuidas sus prerrogativas, y los segundos porque preferían una democracia absoluta, “o por mejor decir la anarquía ilimitada”<sup>532</sup>. Deducimos entonces que Campomanes distinguía entre una democracia positiva propia del constitucionalismo, y otra en sentido negativo que era la de corte jacobino.

En las mismas fechas, otra importante figura de la época, Francisco de Cabarrús, consejero de Hacienda de Carlos III, escribió *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública [...] a Gaspar de Jovellanos*<sup>533</sup>. En la obra arremetió contra los *charlatanes* que con la voz “democracia conmueven al mundo”, siguiendo por tanto en esa línea de interpretar el concepto en un sentido negativo asociado a la temida violencia revolucionaria de raigambre francesa<sup>534</sup>.



Figura 1. Caricatura de un demócrata jacobino (James Gillray, 1793)

531. Pedro Rodríguez Campomanes, “Segundas observaciones sobre el sistema general de Europa (mayo de 1792)”, *Inéditos políticos*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 1996.

532. Pedro Rodríguez Campomanes, “Segundas observaciones sobre el sistema...”, op. cit., p. 272.

533. *A pesar de que fue escrita en 1792, la obra se publica por primera vez en Vitoria, imprenta de Don Pedro Real, 1808, cuando Cabarrús regresó a España después de un destierro de ocho años.*

534. *Ibidem*, p. 70.

Pero probablemente el autor que mejor ejemplificó estos cambios semánticos operados en el concepto de *democracia* en la España de finales del siglo XVIII fue el padre jesuita Lorenzo Thjulen cuando en 1799 se publicó la versión española de su *Nuevo vocabulario filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria*<sup>535</sup>. A juzgar por el número de traducciones e impresiones que de esta obra se hicieron podemos afirmar que obtuvo gran éxito, tanto en España como fuera de ella<sup>536</sup>. De hecho su primera intención fue hacer solamente un volumen pero, dada la gran acogida que tuvo, se decidió a publicar un segundo. Thjulen presenta su obra como un diccionario a través del cual pretende dar a conocer la nueva lengua revolucionaria. Pero como veremos, el análisis del léxico es un pretexto para hacer una crítica mordaz, no solo de las ideas revolucionarias, sino también a los filósofos considerados democráticos. De hecho, a pesar de que la obra está concebida como un diccionario, los términos aparecen desordenados alfabéticamente para hacer ver al lector que la revolución social y el caos eran incapaces de ofrecer un mundo racionalizado<sup>537</sup>.

La introducción al libro es verdaderamente clarificadora en este sentido. En ella comienza hablando de la Torre de Babel y de la confusión que provocó el surgimiento de las diversas lenguas. Subraya que en ese momento lo que cambiaron fueron los términos, mientras que las ideas a las que éstos hacían referencia continuaron siendo idénticas. Precisamente este aspecto es el que por contraposición hace de la confusión de su tiempo algo negativo. Es decir, a finales del XVIII las voces son las mismas pero el significado se ha modificado, lo que es causa de “el universal trastorno social”<sup>538</sup>. Ahora el significado de las palabras es opuesto al que tenían en un principio, llevando al engaño a ciudadanos o incluso a naciones enteras (como por ejemplo Francia o Estados Unidos). El origen remoto de estas transformaciones lo atribuye a autores tales como Rousseau (especialmente con la noción de *pacto social*), Cromwell o Spinoza.

---

535. El original está escrito en italiano y se publicó en Venecia, impreso por Francesco Andreola, 1792.

536. En España se publicó por primera vez en Sevilla en 1813 y posteriormente en Barcelona (s.a.), Gerona (s.a.), Madrid (1823), Valladolid (1823) y Zaragoza (1823). También hay una edición en portugués de 1831-1832, y otra en México de 1834. En adelante citaremos según la edición de Sevilla, Viuda de Vázquez y Compañía, 1813. Francisco Alvarado conoce el Diccionario y traduce algunas voces en sus *Cartas críticas, o sea el filósofo rancio, en las que con la mayor solidez, erudición y gracia se impugnan las doctrinas y máximas perniciosas de los nuevos reformadores, y se descubren sus perversos designios contra la Religión y el Estado*, t. III, Madrid, imprenta de E. Agudo, 1825, cartas XXVI (firmada a 28-X-1812) y XXVII (firmada a 18-XI-1812).

537. Montserrat Parra Albá, “En torno a la lengua de la revolución: el Nuevo vocabulario filosófico-democrático del padre Thjulen”, Francisco Lafarga (ed.), *Imágenes de Francia en las letras hispánicas, Barcelona, Promociones y publicaciones universitarias*, 1989, p. 23.

538. *Nuevo vocabulario filosófico-democrático...*, op. cit., vol. 1, p. 4.

En cuanto al contenido, el autor divide la obra en dos partes. En el primer bloque, titulado “los vocablos nuevos”, define los términos: *pacto social*, *jacobino*, *sans-culottes*... hasta un total de diez. Mientras, el segundo bloque titulado “vocablos que han mudado de sentido, de significado, [y] de idea” (los causantes del citado *trastorno social*), analiza ciento catorce conceptos entre los que se encuentra el de *democracia*. Como decimos, en el segundo bloque Thjulen establece una dualidad léxica entre lo que denomina idioma antiguo e idioma moderno (o *democrático*). Lo que en el idioma antiguo significó una cosa, en el idioma moderno remite a lo opuesto. Así por ejemplo *demócrata* lo traducía por “ateo, ladrón, tunante, asesino colocado en mando y gobierno” que era su antiguo y verdadero significado<sup>539</sup>. Thjulen además cuando habla de democracia duda si llamarla *dementocracia*<sup>540</sup>, *bibrocracia*, *ateisto-crasia*, *ladrocrasia* y *democracia* (o sea, gobierno de los demonios), variaciones léxicas todas ellas que denotan el mismo irónico desprecio por todo lo que la democracia moderna representa para los sectores más conservadores de la época<sup>541</sup>.

Incluso la compara a una mujer, como “una amante tan delicada y quisquillosa que ni las promesas satisfacen, ni las protestas la tranquilizan” o como la verdadera esfinge “que teniendo bella cara y bellos labios, las uñas eran de tigre”<sup>542</sup>. También incluye una “disertación médico-filosófica sobre la democracia moderna”, en donde la compara a una “verdadera y real enfermedad” para la que él receta en su obra la medicina que acabaría con ella<sup>543</sup>. Pero sin duda la definición más extravagante que hace de la *democracia* llega cuando la compara con la locura de Don Quijote y escribe: “La Democracia filosófica, que cual otro héroe manchego se ha constituido deshacedora de todos los entuertos y agravios, ha metido las manos hasta los codos en esto: y ha hecho que las cabelleras canas se vean por la primera vez en el mundo humilladas por máxima y sistema ante el mozalbeta sin barbas”<sup>544</sup>. En definitiva, Thjulen recogió perfectamente los cambios semasiológicos que se producían en el vocabulario, en este caso para tratar de frenarlos.

539. *Nuevo vocabulario filosófico-democrático...*, op. cit., vol. 1, p. 19.

540. *Ibidem*, vol. 1, p. 47.

541. *Ibidem*, vol. 1, p. 19.

542. *Ibidem*, vol. 1, p. 22 y vol. 2, p. 82 respectivamente.

543. *Ibidem*, vol. 2, p. 91 y ss. Thjulen aporta siete soluciones, dependiendo de la modalidad de la enfermedad. Así por ejemplo, para un enfermo de impiedad democrática receta la horca, mientras que para un demócrata enfermo por ambición dicta: “Póngase al enfermo a la vergüenza en una plaza pública [...] privese de todo empleo público, como no sea el de verdugo o pregonero”.

544. *Ibidem*, vol. 2, p. 54-55.

#### 4. El concepto de *democracia* durante la Guerra de Independencia y el constitucionalismo gaditano

Con motivo de la invasión napoleónica el concepto de *democracia* siguió sumando argumentos para que fuese considerado un término peligroso ligado a Francia, antes a Robespierre y ahora a Napoleón<sup>545</sup>. En esta línea y recurriendo al patriotismo tan en boga por aquel entonces, Jovellanos afirmó que la *democracia* era una “cosa que no solo todo buen español, sino todo hombre de bien, debe mirar con horror”<sup>546</sup>.

Siguiendo la estela de los primeros periódicos nacidos al calor de la libertad de imprenta durante la Guerra de Independencia, *El Revisor Político* arremetió contra la democracia definiéndola como la “*anarquía total*”<sup>547</sup>. *El Español* por su parte la presentaba como sinónimo de “anarquía funesta” o “desenfrenada”<sup>548</sup>. De ella se dijo que era un *sueño* imposible porque si el pueblo decidiera dedicarse al gobierno no podría realizar sus tareas laborales y, en consecuencia, no tendría tiempo para ganarse un sueldo con lo que se vería reducido a la mendicidad<sup>549</sup>.

Una excepción al sentido negativo dominante la trajo el periódico gaditano demo-jacobino *El Robespierre Español amigo de las leyes o Cuestiones atrevidas sobre la España*, dirigido por el médico Pedro Pascasio Fernández Sardino<sup>550</sup>. En 1811 desde sus páginas pidió un mayor grado de soberanía nacional y así “poder alza[r] un Robespierre español, que ilustrado, pero furibundo y sanguinario, haga correr torrentes espumosos de la espuria sangre española”<sup>551</sup>.

Por su parte, las cartillas y catecismos políticos explicaban la voz *democracia* recurriendo a definiciones estereotipadas, más o menos inspiradas en los textos canónicos de Montesquieu o Rousseau<sup>552</sup>. Antes de continuar, es necesario

545. Según un folleto de la época, Napoleón habría querido imponer en España un *gobierno democrático*, lisonjero con el *vulgo* y la *multitud*, con el fin de eliminar la monarquía. *Conspiración tramada en España por Bonaparte por medio de algunos generales franceses, y con la ayuda de algunos españoles indignos de este nombre*, Mallorca, Imprenta de Felipe Guasp, 1814, p. 5-6.

546. Melchor Gaspar de Jovellanos, *Memoria en que rebaten las calumnias divulgadas contra los individuos de la Junta Central*, Coruña, Francisco Cándido Pérez Prieto, 1811, p. 97.

547. 24-VII-1811, núm. 7. El mismo periódico calificará a la democracia como “golfo borrascoso” (11-IX-1811, núm. 46).

548. *El Español*, 30-IV-1810, núm. 1, p. 64. La misma idea en *El Zelador Patriótico*, 1-1-1811, núm. 9.

549. 30-X-1812, núm. 37, p. 301-302.

550. Su esposa, la portuguesa María del Carmen Silva, se hizo cargo del periódico cuando Sardino fue detenido (partir del núm. 11 del 27-IX-1811). Ella fue una de las primeras figuras femeninas del liberalismo radical español.

551. 3-IV-1811, núm. 2, p. 30.

552. Es el caso por ejemplo del *Catecismo católico-político que, con motivo de las actuales novedades de la España, dirige y dedica a sus Ciudadanos, un Sacerdote amante de la Religión, afecto a su patria, y amigo de los bombres*. Madrid, Imprenta de Repulles, 1808 y D.J. C., *Instrucción*



hacer un paréntesis para explicar que estos textos fueron una innovación propia de este periodo. Aparecieron con el objetivo de aleccionar al pueblo en el recién nacido lenguaje revolucionario y la pretensión de revelar, desde determinado prisma ideológico, el significado de las nuevas palabras empleadas en el foro político. Para explicar este nuevo vocabulario, utilizaban la forma dialógica de pregunta-respuesta entre maestro-alumno o sacerdote-ciudadano puesto que consideraban que “un método familiar fija más fácilmente las máximas que contiene”<sup>553</sup>. Retomando el hilo de la narración, en 1810 detectamos en la definición de *democracia* en este tipo de fuentes un cambio importante al recoger su sentido modernizante como régimen representativo como en el catecismo de Andrés de Moya, donde define el *gobierno democrático* como aquel en el que “la soberanía está en los Diputados de los pueblos, pero los mismos pueblos tienen influencia en las deliberaciones”<sup>554</sup>.

Más adelante, durante el constitucionalismo gaditano los doceañistas censuraron el nuevo léxico político que se venía desarrollando hasta entonces. Para ellos este vocabulario atacaba a la religión y conllevaba una idea de cambio político que no deseaban<sup>555</sup>. Es decir, los constitucionalistas gaditanos sabían que el uso de determinados términos (cargados de un fuerte horizonte de expectativa como diría Koselleck) podía favorecer una ideología concreta<sup>556</sup>. Por ese motivo, el diputado Agustín de Argüelles advertía de la tarea de precisión conceptual que debían llevar a cabo en la redacción de la Constitución. A este respecto declaró:

*“La comisión no se desentendió de la escrupulosidad con que debía proceder en el lenguaje, y no le costó pocas fatigas; pero [...] tampoco desconoció que el*

---

*familiar, política y moral sobre El origen, naturaleza, propiedades, derechos y obligaciones de la sociedad civil, que comúnmente se llama estado; y de los que corresponden á los ciudadanos*, Madrid, Imprenta de Ibarra, 1812. Más tarde este último catecismo volverá a reeditarse adaptado a la Constitución de 1837 (Madrid, Jerez, 1837). Ambos incluidos en “Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX”, Madrid, Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1989.

553. *Catecismo católico-político que, con motivo de las actuales novedades de la España, dirige y dedica a sus Conciudadanos, un Sacerdote...*, op. cit., “Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX”, op. cit., p. 29.

554. Andrés de Moya Luzuriaga, *El Catecismo de doctrina civil*, Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, 1810. En “Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX”, Madrid, Consejería de Cultura de la Comunidad de Madrid, 1989, p. 56.

555. M<sup>a</sup> Teresa García Godoy, *El léxico del primer constitucionalismo español y mejicano (1810-1815)*, Granada, Universidad de Granada, 1999, p. 46 y 66.

556. *Ibid.*, p. 55. George Lakoff, profesor de la Universidad de Berkeley, dirá al respecto que las palabras activan marcos conceptuales en el cerebro, los cuales implican un determinado modo de ver el mundo. “Puesto que el lenguaje activa los marcos, los nuevos marcos requieren un nuevo lenguaje. Pensar de modo diferente requiere hablar de modo diferente”, *No pienses en un elefante. Lenguaje y debate político*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2007, p. 17.

*lenguaje es metafórico, porque es casi imposible una exactitud tan grande, cuando el objeto principal son las ideas. La dificultad de observar esa precisión académica solo se conoce en el acto de aplicar las palabras a los pensamientos*<sup>557</sup>.

En la prensa también percibimos ese rechazo al nuevo léxico revolucionario. Así por ejemplo el *Correo de la Comisión Provincial de Santiago* se defendía de aquellas “palabras vacías de sentido y llenas de toda ignorancia y de orgullo, palabras enemigas de la humanidad, destructoras de la sociedad”<sup>558</sup>.

En lo tocante al concepto de *democracia*, siguió primando un sentido negativo equiparándola con la anarquía, el despotismo, la demagogia o como una novedad revolucionaria<sup>559</sup>. No obstante, también encontramos referencias a ella en sentido neutro como el gobierno de muchos<sup>560</sup>. Este es el sentido por ejemplo de las definiciones que hacían los Diccionarios de la Real Academia<sup>561</sup>.

Así todo, las Cortes gaditanas tuvieron que defenderse de los ataques que sobre ella vertían los más conservadores. Álvarez Flórez de Estrada, un liberal de izquierda, nos cuenta que las Cortes fueron acusadas de estar compuestas por jacobinos, a lo que responde:

*“Si por jacobinos se entiende demócratas furiosos detestando todo gobierno monárquico, u [sic] hombres exaltados por el mando y por riquezas, sin reparar en los medios de la adquisición, o libertinos que no respetaban la pública moral, u [sic] hombres sanguinarios que trataban de establecer sus reformas a costa de torrentes de sangre, nada de todo esto se puede comprobar con el menor indicio que tenga tendencia a semejantes planes [en las Cortes establecidas]”*<sup>562</sup>.

Al respecto el periódico titulado *El Revisor Político* aclaró que las Cortes, lejos de indicar preferencias por “principios democráticos” o “intereses de jacobinos”, mantuvieron siempre fiel la adhesión de los españoles a la monarquía<sup>563</sup>.

557. *DSCD*, 25-VIII-1811, núm. 327, p.1687.

558. 30-X-1812, núm. 37, p. 301-302.

559. *DSCD*, 28-VI-1811, núm. 269, p. 1358; 25-VIII-1811, núm. 327, p. 1687; 12-IX-1811, núm. 345, p. 1830; 6-X-1811, núm. 369, p. 1999 y desde el periódico *De Pronto* 2-I-1813, núm. 13.

560. *DSCD*, 28-VIII-1811, núm. 330, p. 1710; 29-VIII-1811, núm. 331, p. 1721.

561. Durante el siglo XIX aparecieron diez ediciones (desde la cuarta de 1803 a la decimotercera de 1899). En todos ellos, *democracia* era definida como “gobierno popular”. Los diccionarios pertenecientes a la Academia, tenían mayor lentitud a la hora de incorporar neologismos políticos. En cambio, los diccionarios de autor en general recogían mucho más pronto los neologismos, tanto de los neologismos absolutos como de los de sentido.

562. *Obras de Álvarez Flórez de Estrada*, Madrid, B.A.E., 1958, vol. II, p. 178-179.

563. 21-VIII-1811, núm. 18, p.69.

Como ya anunciara Ibáñez de la Rentería<sup>564</sup> o León de Arroyal<sup>565</sup>, la solución representativa en España, a diferencia de las repúblicas norteamericana o francesa, implicaba además el ingrediente monárquico. El Conde de Toreno en una intervención parlamentaria sentenció: “¿quién puede desear la democracia en un buen sistema representativo monárquico?”<sup>566</sup>. Para él, *democracia* significaba el poder del pueblo ejercido *por sí mismo* (era una concepción greco-romana). En cambio, la representación suponía la delegación del poder popular. Es decir, era un método moderno gracias al cual se superaba el inconveniente físico de la autorepresentación en territorios extensos. Dentro de esta concepción, el rey sería el representante por excelencia, a cuyo puesto no puede aspirar nadie más que él. De este modo quedaba constituido el *gobierno mixto*, por el cual la monarquía era *moderada* o *templada* por las Cortes populares<sup>567</sup>. Sin embargo, para el diputado por Asturias y líder del partido realista Pedro Inguanzo, no era posible esta convivencia y consideraba que la *monarquía* y la *democracia* eran “dos potencias contrarias y enemigas” que nunca podrían convivir como ocurre con “el agua y el fuego”<sup>568</sup>. Más adelante dijo que “la democracia está en oposición directa con la Monarquía”, y cualquier intento de aproximación entre ambas equivaldría al fin de la armonía puesto que, o bien una de las dos potencias triunfaba paralizando en consecuencia a la otra, o bien entraban en lucha aconteciendo el mismo final que en la opción anterior<sup>569</sup>. En Inguanzo la *democracia* hacía referencia a una fuerza popular representada por las Cortes.

Este debate entre *monarquía* y *democracia* se trasladó a la discusión del artículo 27<sup>570</sup> que confirmaba la reunión de las Cortes mediante elección popular, y el fin por tanto del sistema estamental. Ortiz aclaró que la *monarquía* y la *democracia* eran compatibles, y el nuevo modo por el que el pueblo elegía a sus representantes no implicaba la creación de “un cuerpo democrático”<sup>571</sup>. Añadió que no había posibilidades de que se impusiera la *democracia* puesto que allí seguían sentándose “los Prelados, los eclesiásticos de la más alta jerarquía, los grandes de España, los títulos de Castilla, los nobles de todas clases, los generales

---

564. Javier Fernández Sebastián, *La ilustración política. Las Reflexiones sobre las formas de gobierno de José A. Ibáñez de la Rentería y otros discursos conexos (1767-1790)*, Bilbao, Servicio Editorial Universidad del País Vasco, 1994.

565. *Cartas económico-políticas*, Oviedo, Cátedra Feijoo-Servicio de Publicaciones Universidad de Oviedo, 1971.

566. *DSCD*, 3-IX-1811, núm. 336, p. 1751.

567. *DSCD*, 12-IX-1811, núm. 345, p. 1822-1823.

568. *DSCD*, 12-IX-1811, núm. 345, p. 1822.

569. *DSCD*, 12-IX-1811, núm. 345, p. 1825.

570. “Las Cortes son la reunión de todos los diputados que representan la Nación, nombrados por los ciudadanos en la forma que se dirá”.

571. *DSCD*, 13-IX-1811, núm. 346, p. 1834

y demás militares de graduación, los magistrados, etc.<sup>572</sup>. El mismo año que Ortiz hacía estas declaraciones, el liberal José Bartolomé Gallardo publicó su *Diccionario crítico-burlesco* definiendo a la voz *democracia* como “una especie de guarda-ropa en donde se amontonan confusamente medias, polainas, botas y zapatos, calzones y chupas, chalecos y pantalones, con fraques, levitas y chaquetas, casacas, sorteos y uniformes, capas, capotes y ridículos, sombreros redondos y tricornos, manteos...”<sup>573</sup>. Utilizando el léxico de la indumentaria con una connotación política, el autor hizo una definición en la que no escondía sus ideales políticos<sup>574</sup>. A partir de “toda esta trapería” Gallardo denunció la “mascarada para vestir [nunca mejor dicho] de mojiganga al augusto Congreso nacional”. Para él era imposible ver en las Cortes sentados juntos “al obispo y al labrador, al Grande y á su vasallo, “rozándose la senda con la lana, y mezclada confusamente capa negra con parda, uniforme con sotana, y sotana con garnacha”. Volviendo a los discursos del Congreso y teniendo en cuenta todo lo dicho, Toreno se pregunta si aún hay alguien que pueda temer el advenimiento de una *democracia*, un *fantasma* muy poco probable que se apareciera<sup>575</sup>.

Especial atención requiere en cambio la definición que el diputado por Valencia, José Caro Sureda, redactó en un catecismo de 1812<sup>576</sup>. Aquí estableció una sinonimia entre *gobierno republicano* y *democrático*, a los que define bajo la fórmula representativa. No obstante, *república* en este contexto era entendida *la cosa pública* y no hacía referencia a un gobierno sin rey<sup>577</sup>.

572. *DSCD*, 13-IX-1811, núm. 346, p. 1834.

573. *Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España*, Cádiz, Imprenta del Estado Mayor General, 1811, p. 29-32. Sus entradas ironizan al anterior *Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España. Obra útil y necesaria en nuestros días*, Cádiz, Imprenta de la Junta Superior de Gobierno, 1811. Posteriormente Galdós citará al *Diccionario [razonado] manual* y *Diccionario crítico-burlesco* desde sus *Episodios Nacionales*, afirmando que ambos son un “signo claro de la gran reyerta y cachetina que en el resto de siglo se había de armar entre los dos fanatismos que ha tiempo vienen luchando y lucharán por largo espacio todavía”, Cádiz, Madrid, Espasa (Biblioteca *El Mundo*), 2008, p. 282. Este tipo de obras solían tener muy buena acogida entre el público y de este diccionario, entre 1811 y 1843, se hicieron quince ediciones. Más información en Pedro Álvarez de Miranda, *Algunos diccionarios burlescos de la primera mitad del siglo XIX (1811-1855)*, p. 158. Disponible en: [http://www.cervantesvirtual.com/portal/romanticismo/acta\\_pdf/romanticismo\\_2/miranda.pdf](http://www.cervantesvirtual.com/portal/romanticismo/acta_pdf/romanticismo_2/miranda.pdf)

574. Radana Strbáková, “El léxico de la indumentaria en los diccionarios burlescos del siglo XIX: documentación de neologismos”, *Interlingüística*, n° 16, 2006, pp. 1-13. Disponible en: <http://www.ajl.uma.es/Pdf/62.pdf>.

575. *DSCD*, 13-IX-1811, núm. 346, p. 1836.

576. *Catecismo político arreglado á la Constitución de la monarquía española: para ilustración del pueblo, instrucción de la juventud, y uso de las escuelas de primeras letras*, Cádiz, Imprenta de Lema, 1812. “Catecismos políticos españoles arreglados a las constituciones del siglo XIX”, op. cit., 105-137.

577. Esta idea la confirma el diputado Capmany durante una intervención en el Congreso el 1-I-1812, núm. 455, p. 2517.

En conclusión, si hacemos balance en las Cortes de Cádiz asistimos a un triple rechazo de la *democracia* según su significación greco-romana, jacobina y la federal republicana de los Estados Unidos<sup>578</sup>. En estos momentos, a pesar de que hubo una tímida significación neutra como la forma de gobierno del *pueblo*, primó su sentido negativo.

Con la posterior Restauración de la monarquía, las alusiones a la *democracia* reforzaron si cabe su sentido negativo<sup>579</sup>. En el decreto de abolición del régimen constitucional Fernando VII condenó expresamente el *democratismo* de las Cortes de Cádiz<sup>580</sup>. Los afrancesados, *enemigos domésticos* que trataron de asociar *democracia* con realismo, fueron condenados como *hombres-demonios* que en verdad solo querían imponer una *democracia disfrazada*<sup>581</sup>. La *democracia*, dijeron, era como los *tuttilimundis* [sic] de la *linterna mágica*<sup>582</sup>. Ambas produjeron una revolución social, pero las dos eran espejismos productos de la fantasía, juguetes para entretener a la imaginación, espectros falsos y ficticios.

## 5. Conclusiones

Durante la Antigüedad el término de *demokratia* designaba al gobierno del pueblo, el cual tomaba las decisiones políticas reunido en asamblea. No obstante, para aquellos cometidos que no realizaba la asamblea se nombraban a ciudadanos mediante el sistema del sorteo. El principio de *igualdad* era un presupuesto de la democracia y, por tanto, la provisión de cargos por suerte se consideraba como el más justo.

578. Joaquín Varela Suanzes-Carpegna, *Política y Constitución en España (1808-1978)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2007, p.103. Más información sobre el rechazo al modelo estadounidense en *El Revisor Político*, 1-I-1812, nº 52 y 8-II-1812, nº 62.

579. Algunos ejemplos en *El Filósofo de Antaño*, 2-I-1814, núm. 23, p. 390. *El Censor General*, 14-VII-1814, núm. 10, 3ª época, p. 113. Fray Rafael de Velez, *Preservativo contra la irreligión, o los planes de la filosofía contra la religión y el Estado, realizados por la Francia para subyugar la Europa, seguidos por Napoleón en la conquista de España, y dados a luz por algunos de nuestros sabios en perjuicio de nuestra Patria*, Granada, Imprenta de Ejército, 1813, p. 68.

580. Valencia, 4-V-1814.

581. *Tertulia de la aldea entre el sacristán D. Carlos, el médico D. Antonio, y el tío Letanías*, 2-I-1814, núm. 2, p. 5. *El Conciso*, 11-III-1814, núm. 55, p. 437.

582. *El Censor General*, 25-VIII-1814, núm. 22, p. 204. La linterna mágica fue creada en 1654 por el jesuita Atanasius Kirchner. En el siglo XVIII comenzó su explotación comercial, y un belga llamado Robertson presentó en París las llamadas *Fantasmagorías*. Con los años se fue perfeccionando, y en el siglo XIX casi todas las ciudades importantes de Europa contaban con salas dedicadas a la proyección de estos espectáculos visuales. Uno de esos espectáculos eran los *tuttilimundis* (llamados así vulgarmente), que consistía en proyectar imágenes de diferentes partes del mundo.

Posteriormente, en 1748 y 1762 Montesquieu y Rousseau publicaron *De l'esprit des lois* y *Du contrat social ou principes du droit politique*, donde afirmaron que el sorteo debería combinarse con el principio de la *elección*. Consideraron que el Estado moderno requería conocimientos especiales y si se volvía a imponer un sistema democrático no podían dejar a la suerte la selección de los gobernantes. En ellos la elección era necesaria para rescatar a las personas con talento y mérito. El verbo *elegir* proviene del latín *lego* que se traduce como *escoger, recoger*. La segunda acepción me parece que es la más apropiada para el pensamiento de Montesquieu y Rousseau. Ambos querían perfeccionar el sorteo conjugándolo con la elección de los mejores, ofreciendo al pueblo la posibilidad de *recoger* a las personas más adecuadas, a las más virtuosas (aquellas con disposición de sacrificar su interés personal al público)<sup>583</sup>.

A finales del siglo XVIII comenzó a desarrollarse el sistema constitucional liberal que modificó la idea de la soberanía del pueblo de la democracia clásica. Dado el tamaño gigantesco de los Estados y sus altas tasas demográficas, la opción de reunir a una nación en una asamblea resultaba imposible. De ahí la necesidad de escoger para todas las decisiones a delegados que actuaran en nombre del pueblo. A partir de entonces, la voluntad popular se manifestó mediante la *elección*, sistema que ganó importancia y acabó imponiéndose sobre el sorteo. El nuevo constitucionalismo se fundamentó en un principio de *identidad* entre gobernantes y gobernados. El *demos* se identificaba con sus gobernantes, quienes a su vez actuaban como la metáfora del pueblo, hablando por y en nombre del pueblo. Éste acontecimiento es digno de mención puesto que supone el primer cambio semántico en el concepto de *democracia*. Apareció un nuevo significado en el término que hacía compatible dos ideas hasta entonces opuestas: la igualdad expresada en el sorteo, y la desigualdad expresada en la selección propia de la representación (suponía *distinción* entre los ciudadanos, una noción más evolucionada y selectiva que la de *recoger*). Ésta significación fue desarrollada en España por Ibañez de la Rentería y León de Arroyal. Los dos pensadores utilizaron el concepto de *democracia* en su versión representativa, pero incrementando su contenido semasiológico al desarrollarlo dentro del sistema monárquico. Para ambos, el sistema democrático representativo debía actuar como un contrapeso a los posibles excesos realistas. Éste matiz de la teoría del gobierno equilibrado fue la principal novedad del pensamiento español en contraposición con los casos republicanos francés o norteamericano. A pesar de que la idea ya fue formulada en la últimas décadas del siglo XVIII, hubo que

---

583. Hanna Fenichel Pitkin en *El concepto de representación* identifica cinco concepciones para el concepto *representación*. Utilizando su división, la elección en Montesquieu y Rousseau equivaldría a "actuar en beneficio de otro (representación sustantiva)". Ed. cast. Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1985. [*The concept of representation*, Berkeley, University of California Press, 1967].

esperar hasta el Trienio liberal para que Alberto Lista formulara expresamente el sintagma *democracia constitucional* o *democracia representativa*.

No obstante, hubo un sector democrático radical que se negó a un desarrollo evolutivo de la democracia mediante la praxis constitucional. Se trató del grupo jacobino, quienes generaron un nuevo significado en el concepto de *democracia* en la última década del siglo XVIII. Mediante lo que Lucien Jaume ha denominado *representación regenerada*, desarrollaron un sistema representativo que devolvía el protagonismo y la fuerza al pueblo. Con este fin impulsaron la figura del *mandatario* quien, a diferencia del *representante* demo-liberal, disponía de la menor independencia posible con el objetivo de respetar la voluntad popular. En definitiva, buscaban una democracia con obligaciones y garantías, con responsabilidad. Sin embargo, aunque su concepción de democracia se acercaba lo máximo posible a la asamblea clásica, siempre se hizo desde el modelo representativo y para que nadie se llevara a dudas procuraron distinguirse de la concepción greco-romana negativa, a la que pasaron a denominar *democracia pura* o *absoluta*. Ésta nueva significación en España apenas tuvo seguidores, a excepción del periódico *El Robespierre Español*. Los excesos cometidos por la Convención jacobina en nombre de la democracia cargaron al concepto de una fuerte connotación negativa. El Conde de Campomanes, Francisco de Cabarrús o, desde el exterior, el jesuita Thjulen recogieron en sus obras la democracia jacobina para rechazarla y mostrar su tendencia a la anarquía, la violencia y la *utopía* (entendida como ilusión de la imaginación).

Desde los *Diarios de Sesiones* de las Cortes Gaditanas estudiamos la primera recepción en el Congreso de la democracia representativa. Esta fuente resulta de gran interés, puesto que en ellas podemos ver posturas ideológicas enfrentadas. Por ejemplo, mientras el líder del partido realista Pedro Inguanzo no admitió la convivencia entre *monarquía* y *democracia* dentro del nuevo modelo representativo, Ortiz o el Conde de Toreno defendían al nuevo modelo.

En el Trienio liberal continuó desarrollándose la democracia representativa. En estos años fue contemplada como la etapa adulta y perfeccionada, frente a la *demokratia* infantil y salvaje. En *El Censor* apareció el término *democracia ficticia* para designar a la nueva democracia *simulada* mediante los representantes. Algunos conservadores, en contra, rechazaban el sistema representativo porque lo consideraban demasiado avanzado y, en verdad, establecía una *democracia disfrazada*.

Figura 2. Cuadro de algunos diccionarios y enciclopedias que recogen el concepto democracia y sus derivados

AUTOR	TÍTULO	AÑO	LUGAR	EDICIÓN	VOCES
Denis Diderot y Jean Le Rond D'Alembert (C. L. de Jacourt)	<i>La Enciclopedia o diccionario razonado de las ciencias, artes y oficios</i>	1751	París	Editor francés Le Breton	<i>Democracia</i>
Real Academia Española	<i>Diccionario de la lengua castellana compuesto (reducido a un tomo para su uso más fácil)</i>	1803 (4ª ed.)	Madrid	Por la viuda de don Joaquín Ibarra, Impresora de la Real Academia	<i>Democracia Democrático</i>
Lorenzo Ignacio Thiulen	<i>Nuevo vocabulario filosófico-democrático indispensable para todos los que deseen entender la nueva lengua revolucionaria</i>	1813 (1ª ed. Venecia, 1799)	Sevilla	Viuda de Vázquez y Compañía	<i>Democracia Democrático,ca Democratizar Semi-democrático Los democráticos</i>
José Bartolomé Gallardo	<i>Diccionario crítico-burlesco del que se titula Diccionario razonado manual para inteligencia de ciertos escritores que por equivocación han nacido en España</i>	1811	Cádiz.	Imprenta del Estado Mayor General	<i>Democracia</i>



Real Academia Española	<i>Diccionario de la lengua castellana</i>	1817 (5ª ed.)	Madrid	Imprenta Real	<i>Democracia Democrático</i>
Jose Joaquim Lopes de Lima	<i>Diccionario carcudatico ou explicação das pbrases dos carcundas...</i>	1821	Rio de Janeiro	Impresa Nacional	<i>Democracia</i>
Real Academia Española	<i>Diccionario de la lengua castellana</i>	1822 (6ª ed.)	Madrid	Imprenta Nacional	<i>Democracia Democrático</i>
Academia Española	<i>Diccionario de la Lengua Castellana; impreso con el mayor esmero. T.I (A-G)</i>	1824 (7ª ed.)	París	Librería Hispano-Francesa de Rosa	<i>Democracia Democrático</i>
Voltaire (traducido al castellano por C. Lanuza)	<i>Diccionario filosófico de Voltaire traducción al español, en la que se han refundido las cuestiones sobre la enciclopedia, la opinión en alfabeto, los artículos insertos en la enciclopedia y otros muchos. T.IV</i>	1825 (1ª ed. Ámsterdam, 1764)	Nueva York	Imprenta de Tyrell y Tómpkins nº 70 Bowery	<i>Democracia</i>

Núñez de Taboada	<i>Diccionario de la lengua castellana, últimamente publicado en 1822; aumentado con más de 5.000 voces o artículos. T. I (A-G)</i>	1825	París	Librería de Seguin	<i>Democracia Democrática-mente Democrático</i>
Academia Española	<i>Diccionario de la lengua castellana</i>	1837 (8ª ed.)	Madrid	Imprenta Nacional	<i>Democracia Demócrata Democrático, ca</i>
Un español monárquico constitucional no moderado	<i>Diccionario portátil para inteligencia de los folletos políticos, periódicos, alocuciones, profesiones de fe, etc...</i>	1838	Habana	Imprenta del gobierno, de la capitania general y de la real audiencia pretorial	<i>Demócrata</i>
Academia Española	<i>Diccionario de la lengua castellana</i>	1843 (9ª ed.)	Madrid	Imprenta de D. Francisco María Fernández	<i>Democracia Demócrata Democrático, ca</i>
Academia Española	<i>Diccionario de la lengua castellana</i>	1852 (10ª ed.)	Madrid	Imprenta Nacional	<i>Democracia Demócrata Democrático, ca</i>

D. R. B.	<i>Nuevo diccionario de la lengua castellana arreglado sobre la última edición publicada por la academia española y aumentado con mas de veinte mil voces usuales, de ciencias, artes y oficios</i>	1854	México	Edición de Simón Blanquel, Calle del Teatro Principal, nº 1. Imprenta de Tomás S. Gardida	<i>Democracia Demócrata Democrática-mente Democrático,ca Democratizar</i>
Rafael María Baralt	<i>Diccionario de galicismos, o sea, de las voces, locuciones y frases de la lengua francesa que se han introducido en el habla castellana moderna, con el juicio crítico de las que deben adoptarse, y la equivalencia castiza de las que no se hallan en este caso</i>	1855	Madrid.	Imprenta Nacional	<i>Democratizar</i>

Juan Rico y Amat	<i>Diccionario de los políticos o verdadero sentido de las voces y frases más usuales entre los mismos, escrito para divertimento de los que ya lo han sido y enseñanza de los que aun quieren serlo</i>	1855	Madrid	Imprenta de F. Andrés y Compañía, Plazuela del Duque de Alba, núm. 4	<i>Democracia Demócrata</i>
Juan Espinosa	<i>Diccionario republicano</i>	1856	Lima	Imprenta Libre	<i>Democracia</i>
Pedro Felipe Monlau	<i>Diccionario etimológico de la lengua castellana</i>	1856	Madrid	Imprenta y Estereotipia de M. Rivadeneira	<i>Democracia</i>